EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.-DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los asistentes se dan por enterados:

- Decreto nº 0322/18, de 29 de mayo de 2018, por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, con sujeción estricta a lo que cada presupuesto establezca en sus Bases de Ejecución respecto del procedimiento y justificación de las mismas, para acogerse a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y a la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 y solicitar subvención para la Línea 14: Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores conforme a los datos del cuadro siguiente, en el cual el Ayuntamiento de Berja se compromete a la financiación de mil doscientos treinta y un euros y tres céntimos (1.231,03 €).

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

- Decreto nº 0323/18, de 1 de junio de 2018, por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para librar mandamiento de pago a D. IGNACIO SÁNCHEZ ROBLES, Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, con D.N.I. nº 54119493X, por importe de cuatro mil euros (4.000€), a justificar en su día, en concepto de atender gastos para realización de actividades con motivo de la celebración, el próximo día 2 de junio, de la III Edición de la Noche en Blanco de Berja.

- Decreto nº 0329/18, de 6 de junio de 2018, por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2011, relativa a aprobación de los proyectos de obras y de servicio cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto para aprobar el Proyecto de "Proyecto de ejecución para la mejora de Caminos Rurales del término municipal de Berja".

- Decreto nº 0332/18, de 6 de junio de 2018, por el que se avoca la competencia relativa a aprobación de los proyectos de obras y de servicio cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto para aprobar el Proyecto de "Adaptación y Mejora del Pabellón Municipal de Deportes de Berja".

- Decreto nº 0334/18, de 6 de junio de 2018, por el que se avoca la competencia relativa a aprobación de los proyectos de obras y de servicio cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto para aprobar el Proyecto de "Sustitución de la Solería de la playa de la piscina cubierta municipal de Berja".

3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª FJGG con DNI 78036809V que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO ESCOLAR EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2018-2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, relacionada con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA, núm 95 de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Segundo: Acogerse a la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019.

Tercero: solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Educación en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019, por importe de mil setecientos euros (1.700,00 €).

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José Daniel Garzón Garzón, con DNI 27190823Q, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Hirmes, del mandamiento de pago nº 220170003768, de fecha 5 de julio de 2017, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0844/17 de fecha 19 de junio de 2017 y por importe de ochocientos euros (800€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2017.

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Resultando que presenta documentos justificativos de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA APORTACIÓN AL SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, relacionada con el expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A LOS ENTES LOCALES DE SU PROVINCIA publicada en el BOP nº 229 de 28 de noviembre de 2013 que en su artículo 6 establece una tarifa fija para municipios de más de 5.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias en Junta de Gobierno de la Alcaldía, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente a la cuota fija del ejercicio 2018, para el sostenimiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con CIF P0400000F, por importe de 15.000€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.2. PROPUESTA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Por la Junta General del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense se adoptó acuerdo en sesión 2/2018 celebrada el 27 de abril de 2018 de aprobación de la Memoria Valorada para la retirada de línea eléctrica que afecta al vaso nº 8 y aprobación de aportaciones extraordinarias resultantes de la liquidación de dicha obra, cuyo importe es de 1.107.760,89€ (IVA incluido).

Se ha procedido al reparto de las aportaciones municipales en función del reparto del peso poblacional de los municipios consorciados. Corresponde al municipio de Berja la aportación 20.439,90€, de ello se realizó el desembolso inicial que correspondía a Berja por importe de 16.395,72€, conforme al acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de julio de 2017, siendo el importe de la aportación extraordinaria por la liquidación de la obra de 4.043,37€.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias en Junta de Gobierno de la Alcaldía, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación extraordinaria al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, con CIF Q-5455060-C, para cubrir la liquidación de las obras y trabajos del "Proyecto de Habilitación de un Nuevo Vaso de Rechazo en la Planta de Recuperación y Compostaje de RSU de Gádor.- Vaso nº 8, así como la Memoria Valorada para la Modificación de la Línea Eléctrica que atraviesa el referido vaso, por un importe de cuatro mil cuarenta y tres euros y treinta y siete céntimos (4.043,37€) con cargo a la partida 1622.767.00 del vigente Presupuesto, transfiriendo dicho importe a la Tesorería del Consorcio.

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.3. PROPUESTA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Por la Junta General del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense se adoptó acuerdo en sesión 2/2018 celebrada el 27 de abril de 2018 de aprobación de aportaciones extraordinarias de las entidades para la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto 2018, para ejecución de obras y trabajos de construcción de nave taller y lavadero, sustitución prensa por compactador y sellado post-clausura vertederos, por importe total de 850.000€.

Se ha procedido al reparto de las aportaciones municipales en función del reparto del peso poblacional de los municipios consorciados. Corresponde al municipio de Berja la aportación de 26.346,58€.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias en Junta de Gobierno de la Alcaldía, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación extraordinaria al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, con CIF Q-5455060-C, para la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto 2018, para ejecución de obras y trabajos de construcción de nave taller y lavadero, sustitución prensa por compactador y sellado post-clausura vertederos, por un importe de veintiséis mil trescientos cuarenta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos (26.346,58€) con cargo a la partida 1622.767.00 del vigente Presupuesto, transfiriendo dicho importe a la Tesorería del Consorcio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos

6.4. PROPUESTA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y ÚNICA DE LA EJECUCIÓN DE 98 NICHOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA EN EL GRUPO 2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: EJECUCIÓN DE 98 NICHOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA EN EL GRUPO 2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
Certificación nº 1 y ÚNICA: Ordinaria. Mayo 2018.
Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.
Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
C.I.F nº **A04442323**.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 42.211,10€.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 34.885,21€.
IVA 21%: 7.325,89€.
Importe líquido de la presente certificación: 42.211,10€.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 16 de junio de 2015, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Comunicar a las Administraciones que cofinancian las obras el presente acuerdo y el importe de sus aportaciones así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

Tercero**.-** Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.5. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de suministros y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/680	1180311901	18/05/2018	6.155,57 €	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2018/690	2018 040	28/05/2018	42.211,10 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2018/762	M0007 13	04/06/2018	12.887,35 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/768	Emit- 45	05/06/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2018/770	B 5	31/05/2018	128.014,81 €	AVITASG S L
F/2018/780	FC+ FC0618-0001	01/06/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2018/782	01/2018	31/05/2018	4.000,00 €	CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

6.6. JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTOS DE PAGO.

6.6.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320180000544	3.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.6.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA DOLORES MANRUBIA GARCÍA	320180000610	3.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.7. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª MGCM con DNI 27150230H que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas al mes durante siete meses, siendo la aportación del usuario del 10%, la del Excmo. Ayuntamiento de 954,74 € y la de la Excma. Diputación Provincial de 1318.45 €.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/06/2018 09:25:26
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	13/06/2018 14:27:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7nPmr27Bav29oLrTRskE/Q==		